

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2019 00944 00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la liquidadora SANDRA LILIANA GRANADOS CASAS, aceptó el cargo designado en el asunto de la referencia, conforme se observa en el memorial adjunto al correo electrónico de data 9 de noviembre de 2020.

Se exhorta a la liquidadora para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en auto del 5 de noviembre de 2019 (fl. 105), es decir, a) notifique a los acreedores incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente de la deudora, bajo las prevenciones del numeral 2, artículo 564 del C.G.P.; b) surta la publicación del aviso contemplado en el numeral 2, artículo 564 del C.G.P., y c) presente el inventario actualizado de los bienes de la insolvente. Por secretaría proceda a contabilizar el termino con el que cuenta la liquidadora para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

Remítase al correo de la auxiliar de la justicia, y los interesados en el presente trámite de liquidación patrimonial el link respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81e686bf0ec760d4b8623c2ae0dbf0013f6f741d091b0b876fcd8669bfb808c

2

Documento generado en 04/12/2020 11:54:30 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**